



ANUNCIO

D. Isidoro Ramos García, Presidente de la Mancomunidad Guadalquivir.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de abril de 2026, adoptó los siguientes acuerdos:

«**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2026 de la Mancomunidad Guadalquivir en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa recogida en la parte expositiva de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Denominación / Categoría	Régimen (Func./Lab.)	Clasificación / Grupo	Turno	Sistema	Nº de plazas	Cupo de Discapacidad
Controlador/a acceso	Laboral	4	Libre	Concurso de Méritos	2	0
Limpiador/a	Laboral	4	Libre	Concurso de Méritos	2	0
Capataz/a	Laboral	4	Libre	Concurso de Méritos	4	0
Operario/a Basculista	Laboral	4	Libre	Concurso de Méritos	5	0
Operario/a Punto Limpio	Laboral	4	Libre	Concurso de Méritos	13	2
Oficial 3.ª Servicios	Laboral	4	Libre	Concurso de Méritos	5	0
Conductor/a Unidad Recogida	Laboral	4	Libre	Concurso de Méritos	53	5 (general) 1 (Intelectual)
Peón/a Unidad Recogida	Laboral	4	Libre	Concurso de Méritos	54	5 (general) 1 (Intelectual)
Oficial 3ª Taller	Laboral	4	Libre	Concurso de Méritos	8	1
Conductor/a Viaria	Laboral	4	Libre	Concurso de Méritos	5	
Peón/a Viaria	Laboral	4	Libre	Concurso de Méritos	18	2
TOTALES					169	17

SEGUNDO.- Ejecutar de la oferta de empleo público aprobada dentro del plazo improrrogable de tres años.



ISIDORO RAMOS GARCÍA (1 de 1)
PRESIDENTE DE LA
Fecha Firma: 06/04/2026
HASH: 224ba316a690dd75387e9d41c70a867e



TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Igualmente, se procederá a la publicación del anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Entidad, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra los anteriores acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Igualmente podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Guadalquivir, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a dicha publicación. Transcurrido el plazo de un mes desde la presentación del recurso de reposición sin que reciba notificación expresa de su resolución, éste se entenderá desestimado. En este caso, el plazo para presentar recurso contencioso-administrativo será de dos meses a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el recurso de reposición se deba entender presuntamente desestimado (Arts. 123 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas).

También podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente (Art. 40.2 de la Ley 39/2015).

En Sanlúcar la Mayor, a la fecha de la firma
Isidoro Ramos García
PRESIDENTE

Cód. Validación: 5L0MCJXX9V9CA3FCELE0L0YVMS
Verificación: <https://sede.diputacionsevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

